

**Registro Único de Asociaciones Municipales  
con Personalidad Jurídica de Derecho Privado**

**REGISTRO ÚNICO  
DE  
ASOCIACIONES MUNICIPALES  
CON  
PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO  
LEY N° 20.527**

## Registro Único de Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica de Derecho Privado

<b>Número</b>	1
<b>Nombre</b>	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES RURALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (AMUR)
<b>Domicilio</b>	Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 949 piso 10, Santiago, Región Metropolitana de Santiago
<b>Objeto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) La atención de servicios comunes;</li> <li>b) La ejecución de obras de desarrollo local;</li> <li>c) El fortalecimiento de los instrumentos de gestión;</li> <li>d) La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al turismo y el fomento productivo, a la salud o a otros fines que les sean propios;</li> <li>e) La capacitación y el perfeccionamiento de personal municipal, como también de Alcaldes y Concejales, y</li> <li>f) La coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal.</li> </ul>
<b>Municipalidades Socias</b>	María Pinto, Pirque, Til Til, El Monte, Talagante, Peñaflor, Padre Hurtado, Melipilla, Colina, Paine, San Pedro, Alhué, San José de Maipo, Lampa, Curacaví, Buin, y Calera de Tango.
<b>Órganos de Dirección y de Representación y Titulares</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Asamblea General, integrada por el conjunto de sus socios activos;</li> <li>ii. Directorio conformado por cinco (5) miembros (uno por cada una de las cinco provincias que tienen comunas rurales en la Región Metropolitana de Santiago). Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero y Director titular;</li> <li>iii. Tribunal de Disciplina, compuesto de tres (3) miembros;</li> <li>iv. Comisión Fiscalizadora de Finanzas, compuesta por tres (3) miembros;</li> <li>v. Titulares provisorios del Directorio: Presidente, José M. Arellano Merino; Vicepresidente, Erasmo Valenzuela Santibáñez; Secretario, Cristián Balmaceda Undurraga; Tesorero, César Araos Aguirre, y Director, Salvador Delgadillo Bascuñán, y</li> <li>vi. Titulares provisorios Comisión Fiscalizadora de Finanzas: David Morales Nordetti y Diego Vergara Rodríguez.</li> </ul>
<b>Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación</b>	No constan aportes iniciales o cuotas de incorporación; verificándose, en estatutos, sólo la existencia de futuras cuotas ordinarias y extraordinarias y entrega en comodato de bienes muebles e inmuebles.
<b>Resolución Exenta que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales</b>	N° 9433/2012 Santiago, 23/07/2012 Tramitado con el expediente E143231/2012

## Registro Único de Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica de Derecho Privado

<b>Número</b>	2
<b>Nombre</b>	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA
<b>Domicilio</b>	Washington Nº 2.613, Antofagasta, Región de Antofagasta.
<b>Objeto</b>	“...se constituye con el fin de ser una institución líder en contribuir al desarrollo económico, social y cultural de los municipios que integran la asociación permitiendo mejorar la calidad de los habitantes de las Región de Antofagasta”. “Los objetivos generales de la Asociación están sustentados en ayudar a facilitar la búsqueda de solución de problemas que sean comunes y lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles velando por la promoción de la autonomía municipal, los intereses locales y propender a profundizar el proceso democrático”.
<b>Municipalidades Socias</b>	Antofagasta, Mejillones, Sierra Gorda, Taltal, Calama, Ollagüe, San Pedro de Atacama. Tocopilla y María Elena.
<b>Órganos de Dirección y de Representación y Titulares</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Asamblea Regional, conformada por todas las municipalidades que conforman la Asociación;</li> <li>ii. Directorio conformado por doce (12) miembros, nueve alcaldes y tres concejales de comunas socias (cada uno representa a una de las tres provincias que conforman la Región de Antofagasta). Comprende los cargos de Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Directores, y</li> <li>iii. Titulares provisorios: Presidenta Sandra Berna Martínez, Alcaldesa de San Pedro de Atacama; Primera Vicepresidenta Marcela Hernando Pérez, Alcaldesa de Antofagasta; Segundo Vicepresidente Guillermo Hidalgo Ocampo, Alcalde de Taltal; Secretario Marcelino Carvajal Ferreira, Alcalde de Mejillones; Tesorero Jorge Godoy Bolvarán, Alcalde de María Elena; Directores Luis Moyano Cruz, Alcalde de Tocopilla; José Cid Ortega, Alcalde de Ollagüe; José Guerrero Venegas, Alcalde de Sierra Gorda; Esteban Velásquez Núñez, Alcalde de Calama; Javier Rowe Fernández, Concejales de Calama; Patricio Tapia Julio, Concejales de Tocopilla, y Roddian Aguirre Aguirre, Concejales de Antofagasta.</li> </ul>
<b>Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación</b>	<p>Municipalidad de Antofagasta: cinco millones de pesos (\$ 5.000.000),  Municipalidad de Mejillones: tres millones de pesos (\$ 3.000.000),  Municipalidad de Sierra Gorda: tres millones de pesos (\$ 3.000.000),  Municipalidad de Taltal: tres millones de pesos (\$ 3.000.000),  Municipalidad de Calama: cinco millones de pesos (\$ 5.000.000),  Municipalidad de Ollagüe: tres millones de pesos (\$ 3.000.000),  Municipalidad de San Pedro de Atacama: tres millones de pesos (\$3.000.000).  Municipalidad de Tocopilla: tres millones de pesos (\$ 3.000.000) y  Municipalidad de María Elena: tres millones de pesos (\$ 3.000.000).</p>
<b>Resolución Exenta que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales</b>	<p>Nº 9434/2012  Santiago, 23/07/2012  Tramitado con el expediente E137790/2012</p>

## Registro Único de Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica de Derecho Privado

<b>Número</b>	3
<b>Nombre</b>	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES NAHUELBUTA (AMN).
<b>Domicilio</b>	Ercilla Nº 205, Los Sauces, Región de La Araucanía.
<b>Objeto</b>	<p>a) El fortalecimiento de los instrumentos de gestión, en beneficio de sus asociados. La capacitación y el perfeccionamiento de alcaldes, concejales y personal municipal. La vinculación con órganos públicos y privados e instituciones u organismos regionales, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de los fines del presente convenio.</p> <p>b) Promover las organizaciones regionales temáticas entre los Municipios.</p>
<b>Municipalidades Socias</b>	Traiguén, Lumaco, Purén y Los Sauces.
<b>Órganos de Dirección y de Representación y Titulares</b>	<p>i. Asamblea General de los asociados;</p> <p>ii. Directorio conformado por ocho (8) miembros (cuatro (4) alcaldes de Municipalidades socias y cuatro (4) concejales nominados por sus respectivos concejos). Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Directores, y</p> <p>iii. Titulares provisorios del Directorio: Presidente, Ramón Vilches Álvarez, Alcalde de Los Sauces; Vicepresidente, Benigno Quiñones Lara, Alcalde de Purén; Secretario, Edon Velásquez Catalán, Alcalde (s) de Lumaco; Tesorero, Mario Adriasola Caulier, Alcalde (s) de Traiguén; y Directores, Miguel Fuentes Aburto, Concejal de Traiguén, Silvio Leonelli Lobos, Concejal de Lumaco, Cristina Basseletti Alarcón, Concejal de Purén y Jaime Badilla Escobar, Concejal de Los Sauces.</p>
<b>Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación</b>	No constan aportes iniciales o cuotas de incorporación materializadas efectivamente; verificándose, en estatutos, sólo la existencia de futuras cuotas de incorporación, ordinarias y extraordinarias, así como la incorporación al patrimonio de "Aquellas maquinarias adquiridas en el marco del Convenio que opera desde el año 1998 a la fecha, de Traiguén y Los Sauces, serán transferidas en propiedad a esta Asociación durante el primer semestre del año en curso, para lo cual dichas municipalidades deberán buscar la modalidad que mejor aplique."
<b>Resolución Exenta que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales</b>	Nº: 9541/2012 Santiago, 25/07/2012 Tramitado con el expediente E139934/2012

## Registro Único de Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica de Derecho Privado

<b>Número</b>	4
<b>Nombre</b>	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS
<b>Domicilio</b>	Independencia 455, Valdivia
<b>Objeto</b>	Ser una organización líder en el desarrollo económico, social y cultural de los municipios que la integran, permitiendo mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región de Los Ríos
<b>Municipalidades Socias</b>	1.- Valdivia, 2.- Panguipulli, 3.- Lanco, 4.- San José de la Mariquina, 5.- Máfil, 6.- Corral, 7.- Los Lagos, 8.- Paillaco, 9.- la Unión, 10.- Río Bueno, 11.- Lago Ranco y 12.- Futrono.
<b>Órganos de Dirección y de Representación y Titulares</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Asamblea conformada por todas las municipalidades que integran la Asociación;</li> <li>ii. Directorio conformado por siete miembros, cuatro alcaldes y tres concejales de comunas socias (cada uno representa a las municipalidades que conforman la Región de Los Ríos). Comprende los cargos de Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres Directores.</li> </ul>
<b>Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación</b>	No constan aportes iniciales o cuotas de incorporación materializadas efectivamente; verificándose, en estatutos, sólo la existencia de futuras cuotas de incorporación, ordinarias y extraordinarias
<b>Resolución Exenta que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales</b>	<p>Nº: 11913/2012 Santiago, 07/09/2012 Tramitado con el expediente E146068/2012</p> <p><b>Modificado por Resolución Exenta Nº 13036</b>, de fecha 04 de octubre de 2012. Tramitado con el expediente E152053/2012</p>

## Registro Único de Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica de Derecho Privado

<b>Número</b>	5
<b>Nombre</b>	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL.
<b>Domicilio</b>	Ciudad de Valdivia.
<b>Objeto</b>	“...coordinar y articular los esfuerzos y recursos necesarios para procurar la sustentabilidad de iniciativas a ejecutar tendientes a la protección del medio ambiente, el manejo de residuos sólidos y la gestión ambiental a través de una gestión integral en las Municipalidades asociadas”.
<b>Municipalidades Socias</b>	1.-Valdivia, 2.- Panguipulli, 3.- Lanco, 4.-San José de la Mariquina,5.- Máfil, 6.- Corral , 7.- Los Lagos, 8.- Paillaco, 9.- La Unión, 10.- Rio Bueno, 11.- Lago Ranco, y 12.- Futrono.
<b>Órganos de Dirección y de Representación y Titulares</b>	Asamblea Directorio conformado 5 miembros, alcaldes de las comunas socias.
<b>Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación</b>	No constan aportes iniciales o cuotas de incorporación materializadas efectivamente; verificándose, en estatutos, sólo la existencia de futuras cuotas de incorporación, ordinarias y extraordinarias
<b>Resolución Exenta que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales</b>	Nº: 11552/2012 Santiago, 03/09/2012 Tramitado con el expediente E146069/2012 <b>Modificado por Resolución Exenta Nº 13535 /2012</b> de fecha 16 de octubre de 2012. Tramitado en expediente E153290/2012

## Registro Único de Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica de Derecho Privado

<b>Número</b>	6
<b>Nombre</b>	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARQUE CORDILLERA
<b>Domicilio</b>	Alvaro Casanova N° 2583, la Reina
<b>Objeto</b>	“... rescatar como patrimonio cultural la pre cordillera y cordillera alto andina de Santiago y sus respectivos cordones montañosos, así como el ecosistema y la biodiversidad contenido en ellos, con especial énfasis en los contrafuertes cordilleranos y sectores que bordean las comunas miembros de la organización”
<b>Municipalidades Socias</b>	1.- La Florida. 2.- Peñalolen. 3.- San José de Maipo. 4.-Las Condes. 5.- Colina, y 6.- Lo Barnechea
<b>Órganos de Dirección y de Representación y Titulares</b>	Asamblea compuesta por todas las municipalidades socias. Directorio Provisional conformado por 5 miembros, todos alcaldes
<b>Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación</b>	Cuota de incorporación equivalente a 10 Unidades de Fomento. Cuotas ordinarias y Extraordinarias y por los demás bienes y aportes establecidos en los estatutos.
<b>Resolución Exenta que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales</b>	Nº: 11553/2012 Santiago, 03/09/2012 Tramitado con el expediente E145572/2012

## Registro Único de Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica de Derecho Privado

<b>Número</b>	7
<b>Nombre</b>	ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES
<b>Domicilio</b>	Comuna de Santiago
<b>Objeto</b>	<p>“ ... a) La defensa de los intereses comunes de los Municipios de Chile. b) Colaborar en el diseño de políticas públicas relacionadas con los municipios. c) El fortalecimiento técnico de la gestión y administración municipal. d) La promoción del pluralismo como aceptación e integración de todas las posiciones. e) El perfeccionamiento, promoción y desarrollo del sistema de autonomía municipal. F) La capacitación y el perfeccionamiento de alcaldes, concejales y personal municipal. g) La vinculación con órganos públicos y privados e instituciones u organismos regionales, nacionales e internacionales para el cumplimiento de los fines propios. h) Promover las iniciativas de carácter regional o temático entre los municipios asociados. i) Facilitar la solución de problemáticas comunes que afecten a los municipios..”</p>
<b>Municipalidades Socias</b>	<p>a) Municipalidades Socias: 1.- Arica 2.- Camarones 3.- General Lagos 4.- Iquique 5.- Pozo Almonte 6.- Pica 7.- Camiña 8.- Alto Hospicio 9.- Sierra Gorda 10.- Mejillones 11.- Taltal 12.- Tocopilla 13.- María Elena 14.- Calama 15.- San Pedro de Atacama 16.- Ollague 17.- Chañaral 18.- Caldera 19.- Tierra Amarilla 20.- Alto del Carmen 21.- Freirina 22.- Andacollo 23.- Coquimbo 24.- La Higuera 25.- La Serena 26.- Paihuano 27.- Vicuña 28.- Monte Patria 29.- Ovalle 30.- Punitaqui 31.- Río Hurtado 32.- Canela 33.- Illapel 34.- Los Vilos 35.- Salamanca 65.- Casablanca 37.- Concon 38.- Juan Fernández 39.- Quintero 40.- Valparaíso 41.- Viña del Mar 42.- Limache 43.- Olmué 44.- Villa Alemana 45.- Cabildo 46.- La Ligua 47.- Papudo 48.- Hijuelas 49.- La Cruz 50.- Los Andes 51.- Calle Larga 52.- San Esteban 53.- Catemu 54.- San Felipe 55.- Santa María 56.- Algarrobo 57.- Cartagena 58.- El Quisco 59.- El Tabo 60.- San Antonio 61.- Santo Domingo 62.- Colina 63.- Lampa 64.- Til Til 65.- Cerrillos 66.- Conchalí 67.- Estación Central 68.- Huechuraba 69.- Independencia 70.- La Cisterna 71.- La Granja 72.- La Florida 73.- La Reina 74.- Las Condes 75.- Lo Barnechea 76.- Lo Espejo 77.- Macul 78.- Ñuñoa 79.- Pedro Aguirre Cerda 80.- Peñalolen 81.- Providencia 82.- Quinta Normal 83.- Recoleta 84.- Renca 85.- San Miguel 86.- San Ramón 87.- Santiago 88.- Vitacura 89.- Buín 90.- Paine 91.- San Bernardo 92.- Pirque 93.- San José de Maipo 94.- El Monte 95.- Isla de Maipo 96.- Padre Hurtado 97.- Peñaflor 98.- Talagante 99.- Curacaví 100.- María Pinto 101.- Melipilla 102.- San Pedro 103.- Codegua 104.- Coinco 105.- Coltauco 106.- Machali 107.- Malloa 108.- Olivar 109.- Peumo 110.- Pichidegua 111.- Quinta de Tilcoco 112.- Rancagua 113.- Rengo 114.- Requinoa 115.- San Vicente de Tagua Tagua 116.- Chepica 117.- Peralillo 118.- Placilla 119.- Pumanque 120.- Santa Cruz 121.- La Estrella 122.- Litueche 123.- Paredones 124.- Pichilemu 125.- Curicó 126.- Hualañe 127.- Licanten 128.- Rauco 129.- Romeral 130.- Sagrada Familia 131.- Teno 132.-</p>

## Registro Único de Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica de Derecho Privado

Constitución 133.- Curepto 134.- Empedrado 135.- Maule 136.-  
Río Claro 137.- San Clemente 138.- San Rafael 139.- Talca 140.-  
Colbún 141.- Linares 142.- Longavi 143.- Parral 144.- Retiro  
145.- San Javier 146.- Villa Alegre 147.- Yerbabuenas 148.-  
Chanco 149.- Pelluhue 150.- Chiguayante 151.- Concepción  
152.- Coronel 153.- Florida 154.- Hualqui 155.- Lota 156.- Penco  
157.- San Pedro de la Paz 158.- Santa Juana 159.- Tome 160.-  
Bulnes 161.- Chillán 162.- Chillán Viejo 163.- Cobquecura 164.-  
Coelemu 165.- Coihueco 166.- Carmen 167.- Ninhue 168.-  
Ñiquén 169.- Pemuco 170.- Pinto 171.- Portezuelo 172.- Quillón  
173.- Quirihue 174.- Ranquil 175.- San Carlos 176.- Yungay  
177.- San Ignacio 178.- San Nicolás 179.- Trehuaco 180.-  
Yungay 181.- Alto Bio Bio 182.- Antuco 183.- Cabrero 184.- Laja  
185.- Los Angeles 186.- Mulchen 187.- Nacimiento 188.-  
Negrete 189.- Quilaco 190.- Quilleco 191.- San Rosendo 192.-  
Santa Bárbara 193.- Tucapel 194.- Yumbel 195.- Arauco 196.-  
Cañete 197.- Contulmo 198.- Curanilahue 199.- Lebu 200.- Los  
Alamos 201.- Tirúa 202.- Angol 203.- Collipulli 204.-  
Curacautín 205.- Ercilla 206.- Lonquimay 207.- Los Sauces 208.-  
Puren 209.- Renaico 210.- Traiguén 211.- Victoria 212.-  
Cholchol 213.- Cunco 214.- Curarrehue 215.- Freire 216.-  
Galvarino 217.- Gorbea 218.- Loncoche 219.- Melipeuco 220.-  
Nueva Imperial 221.- Padre Las Casas 222.- Pitrufquén 223.-  
Pucón 224.- Saavedra 225.- Temuco 226.- Teodoro Schmidt  
227.- Mafel 228.- Mariquina 229.- Paillaco 230.- Panguipulli  
231.- Valdivia 232.- Futrono 233.- la Unión 234.- Río Bueno  
235.- Osorno 236.- Puerto Octay 237.- Purranque 238.-  
Puyehue 239.- San Pablo 240.- San Juan de la Costa 241.-  
Calbuco 242.- Fresia 243.- Frutillar 244.- Llanquihue 245.- Los  
Muermos 246.- Maullín 247.- Puerto Montt 248.- Puerto Varas  
249.- Ancud 250.- Castro 251.- Puqueldón 252.- Chaitén 253.-  
Futaleufú 254.- Hualañe 255.- Palena 256.- Coyhaique 257.-  
Aysén 258.- Cisnes 259.- Río Ibañez 260.- Tortel 261.-  
Cochrane 262.- O'Higgins 263.- Punta Arenas 264.- Laguna  
Blanca 265.- Río Verde 266.- San Gregorio 267.- Natales 268.-  
Torres del Paine 269.- Porvenir y **270.- Primavera**

## Registro Único de Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica de Derecho Privado

<p><b>Órganos de Dirección y de Representación y Titulares</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. La asociación tendrá un nivel nacional de organización a cargo de la Asamblea General de Socios, conformada por todas las municipalidades que conforman la Asamblea General de Socios; Un comité ejecutivo; Directorio, y Comisiones Técnicas</li> <li>ii. El Directorio está conformado por once miembros; nueve alcaldes de comunas socias. Comprende los cargos de Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Directores, y</li> <li>iii. Titulares provisorios: Presidente don Raúl Torrealba del Pedregal, Alcalde Municipalidad de Vitacura; Primer Vicepresidente don Claudio Arriagada Macaya. Alcalde de la Municipalidad de La Granja; Secretario don Julio Palestro Velásquez, Alcalde de la Municipalidad de San Miguel; Tesorero don Mario Olavarría Rodríguez, alcalde de la Municipalidad de Colina; Directores don Felipe Guevara Stephens , Alcalde de la Municipalidad de Lo Barnechea, doña Claudina Núñez Jiménez Alcaldesa de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, Don Santiago Rebolledo Pizarro, Alcalde de la Municipalidad de La Cisterna, don Omar vera Castro, Alcalde de la Municipalidad de San Antonio; y doña Sol Letelier González , Alcaldesa de la Municipalidad de Recoleta.</li> </ul>
<p><b>Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación</b></p>	<p>Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación: Cuota de incorporación equivalente al resultado de dividir por doce la totalidad de los ingresos propios permanente, más ingresos percibidos del Fondo Común Municipal; Cuota ordinaria anual, equivalente al cero coma dos por ciento del total de ingresos propios permanentes mas ingresos provenientes del Fondo Común Municipal con un tope máximo de doscientas unidades tributarias mensuales; Cuotas extraordinarias determinado por asamblea extraordinaria de monto no inferior al cero coma dos por ciento del total de ingresos propios, mas ingresos provenientes del Fondo Común Municipal, ni superior a doscientas unidades tributarias mensuales</p>
<p><b>Resolución Exenta que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales</b></p>	<p>Nº: 11969/2012 Santiago, 10/09/2012 Tramitado con el expediente E150868/2012</p>

## Registro Único de Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica de Derecho Privado

<b>Número</b>	8
<b>Nombre</b>	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES MALLECO NORTE "AMMN"
<b>Domicilio</b>	Ciudad de Collipulli
<b>Objeto</b>	<p>"La asociación tendrá por finalidad contribuir al desarrollo social, cultural, ambiental y económico, de carácter sustentable y sostenible, de los municipios asociados a través de la planificación integral, la promoción, financiación y administración de servicios de interés general. La asociación tendrá por objeto. a.- Atención de servicios comunes. b.- La ejecución de obras de desarrollo local. c.- El fortalecimiento de los instrumentos de gestión. d.- La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al turismo, a la salud o a otros fines propios de los municipios. e.- La capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal, como también de alcaldes y concejales. d.- La coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal. e.- La realización de cualquier otra actividad relacionada con los fines de la asociación"</p>
<b>Municipalidades Socias</b>	1.- Renaico, 2.- Angol, 3.- Collipulli, y 4.- Ercilla
<b>Órganos de Dirección y de Representación y Titulares</b>	<p>i. Asamblea General conformada por todas las municipalidades que integran la Asociación, representados por sus alcaldes;</p> <p>ii. Directorio conformado por 8 miembros; Presidente, Leopoldo Rosales Neira, Alcalde de Collipulli; Vicepresidente, Enrique Neira Neira, Alcalde de Angol; Secretario, José Vilugrón Martínez, Alcalde de Ercilla, y Tesorero, Ivonne Morales Urra, Alcaldesa de Renaico. Por los Directores titulares Armando Escalona, concejal de Angol; Alejandro Arévalo Gutiérrez, concejal de Ercilla, y María Elizabeht Gutiérrez Saavedra. Actúan como Directores suplentes; Pedro Carrasco Gutierrez, concejal de Renaico; Andrea Parra Sauterel, concejala de Angol; Camilo Sandoval Illesca, concejal de Ercilla, y Teresa Ringele Montanares, concejala de Collipulli</p>
<b>Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación</b>	Aportes financieros y demás recursos materiales que Municipalidades socias proporcionan a la Asociación: cuota de incorporación, cuotas ordinarias y extraordinarias; los bienes, donaciones, subvenciones, rentas, transferencias, participaciones que cedan o aporten los municipios asociados, otros municipios e instituciones públicas o privadas; los demás bienes que adquiera, a cualquier título, como persona jurídica y el producto de los ingresos o aprovechamiento que obtenga por cualquier otro motivo.
<b>Resolución Exenta que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales</b>	Nº 14923/2012 Santiago, 19/11/2012 Tramitado con el expediente E144890/2012

## Registro Único de Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica de Derecho Privado

<b>Número</b>	9
<b>Nombre</b>	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA ORIENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA
<b>Domicilio</b>	Comuna de Las Condes
<b>Objeto</b>	“ a) Impulsar acciones y políticas que vayan en directo beneficio de la comunidad local. b) Propiciar el trabajo de manera conjunta y coordinada entre las municipalidades asociadas en la ejecución de obras de desarrollo local, atención de servicios comunes, fortalecimiento de instrumentos de gestión, entre otros, c) Estudiar, construir, contratar y mantener las soluciones viales concordadas por las municipalidades miembros; d) Propender a la solución común de los temas anexos en las áreas limítrofes de las comunas asociadas, tales como áreas verdes, urbanización, viabilidad urbana y rural, transporte y tránsito público, señalización y normas de tránsito, y uso del espacio público, e) Estudiar, elaborar y ejecutar obras de desarrollo local que interesen a las municipalidades asociadas, f) Fortalecer los instrumentos de gestión que interesen a las municipalidades asociadas, y g) Coordinar mecanismos para enfrentar problemas comunes en general”.
<b>Municipalidades Socias</b>	1.- Las Condes. 2.- Vitacura. 3.- Lo Barnechea
<b>Órganos de Dirección y de Representación y Titulares</b>	i. Asamblea, conformada por todas las municipalidades que integran la Asociación; ii. Directorio conformado por cinco miembros, el que podrá ser integrado por Alcaldes y Concejales. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un Director. iii. Directorio Provisorio: Estará integrado por: Presidente Don Francisco de la Maza Chadwick, Alcalde Municipalidad de Las Condes; Vicepresidente Don Raúl Torrealba del Pedregal, Alcalde Municipalidad de Vitacura, y Secretario Don Felipe Guevara Stephens, Alcalde de Lo Barnechea
<b>Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación</b>	Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación: Cuota de incorporación equivalente a 100 Unidades de Fomento; Cuotas Ordinarias que anualmente acuerde la Asamblea en sesión ordinaria y Cuotas Extraordinarias que se acuerden por la Asamblea en sesión extraordinaria.
<b>Resolución Exenta que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales</b>	N° 13537/2012 Santiago 16 de octubre de 2012 Tramitado con el expediente E151390/2012

## Registro Único de Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica de Derecho Privado

<b>Número</b>	10
<b>Nombre</b>	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (AMDEL)
<b>Domicilio</b>	“Comuna correspondiente a la municipalidad designada en la presidencia...”
<b>Objeto</b>	Objeto de la Asociación: “ a) La Atención de servicios comunes. b) La ejecución de obras de desarrollo local. c) El fortalecimiento de los instrumentos de gestión. d) La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, turismo, a la salud o a otros fines que les sean propios. e) La capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal, como también de alcaldes y concejales. f) la coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal.”
<b>Municipalidades Socias</b>	Municipalidades Socias: 1.- Hualqui; 2.- Cabrero; 3.- Yumbel; 4.- San Rosendo; y 5.- Santa Juana.
<b>Órganos de Dirección y de Representación y Titulares</b>	<p>Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:</p> <p>i.- Asamblea conformada por todas las municipalidades que conforman la Asociación;</p> <p>ii.- Directorio conformado por diez miembros, que podrán ser alcaldes y concejales, y que comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y seis Directores.</p> <p>iii.- Titulares provisorios: Presidente, don Ricardo Fuentes Palma, Alcalde comuna de Hualqui;</p> <p>Vicepresidente, don Duverlis Valenzuela Martínez, Alcalde comuna de San Rosendo; Secretario, don Camilo Cabezas Vega, Alcalde comuna de Yumbel; Tesorero, don Hasan Sabag Castillo Alcalde comuna de Cabrero; Primer Director, don Ángel Castro Medina, Alcalde comuna de Santa Juana; Segundo Director, don José Sepúlveda Aguilera, concejal de la comuna de San Rosendo; Tercer Director, don Marcelino Saavedra H, concejal de la comuna de Yumbel; Cuarto Director, doña Susana Inostroza Fierro, concejala de la comuna de Cabrero; Quinto Director, don Alejandro Astete Gutiérrez, concejal de la comuna de Hualqui; Sexto Director, don Fernando Morales Martínez, concejal comuna de Santa Juana.</p>
<b>Aportes financieros y demás recursos materiales que municipalidades socias proporcionan a la asociación</b>	Aportes financieros conformado por cuota de incorporación, cuotas ordinarias y cuotas extraordinarias, y demás recursos de la asociación, que constan en estatutos.
<b>Resolución Exenta que Aprueba Solicitud de Inscripción en Registro Único de Asociaciones Municipales</b>	Nº 14924/2012 Santiago, 19/11/2012 Tramitado con el expediente E149305/2012